BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luago que los Sres. Aléaldes y Secretarios reciban les números del Bolartis que correspondan al dis-crito. disposiurar que se dig us ejemplar su el atito de costumbre, donde permanecerá frante el recibo del número siguiente. Los Secretarios osidarán de conservar los Bola-ruses colecciousdos ordenadamentes para su encus-derantica, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dipatación provincial, à à pesetas 50 céntimos al trimestre. S pesetas al semestre y 15 posetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITÓRIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rio oficialmente; salmismo cualquier anuncio con-cermiente al servició nacional que dimens de les mismes; lo de Interés particular previo el pago ade-lentade, de 20 octubros de peceta por cada linas de

PARTE OFICIAL

(Gasete del dia 15 de Agosto) PRESIDENCIA

DRL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Fam lie continuan sin noveded en su importante salud.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

En los quince últimos días del mes do Octubre se celebrarão en esta Andiencia examenes generales de apirantes a Procuradores, de conformidad à le dispueste en el art. 3 dei Reglamento.

Les aspirantes deben rennir las condiciones que determinsu los nú-meros i, 3 y 4 del art. 875 de la ley orgánica del Poder judicial, y dentru de les quince primeres dins del mes de Septiembre presentar aus instancias aute el Exento. Sr. Presideute de ceta Andieunia, expresando en ellas si van deiercer la profesión en publación con o sin Audiencis Territorial, y acompañar los do-camentos del art. 5 del Regismento. Lo que se anuncia al público para

conocimiento de aquellos à quienes

pueda interesar. Valladolid 7 de Agasto de 1899. -Dr. Aureo Alonso.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de San Pedro de Bercianos

Terminado el reportimiento de consumes, cereales y sal correspondiente al actual ejercicio de 1899 á 1900, se halls expueste al públice en la Secretoria de ceta Ayuntamiento por termino de ocho dies para oir

lus reclamaciones oportunas. San Pedro do Bercianos á 7 de Agosto de 1899.—José Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Congosto

Terminado al repartimiento de consumos de este Municipio para el

año económico de 1899 à 1900, se balla expuesto al público en la Secretaria de Avuntamiento por ocho dies habiles, durante los que pueden los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean procedentes; transcurridos que sean no seran stendidas

Congosto 10 de agosto de 1899. El Alcalde, R. gelio González.

Alcaldia constitucional de . Laguna Daiga

Se hallan terminadas y expuestas de manificato en la Secretaria de cote Ayuntamiento y por especio de quince diss, las cuentas municipales correspondientes à los ejercicles de 1896 à 1897 y 1897 à 1898, para que les que descen examinarias nuedan hacerlo deutro de dicho termino, è interponer les reclamaciones que tengan por conveniente y fueran pertinentes; pues pasado que sea no seran oldas ni se las dará curso alguno.

Leguna Dalga 9 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Manuel Franco.

A lcaldía constitucional da Campo de la Lomba

El repartimiento de consumos pare el ejercicio de 1999 á 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria del Avuntamiento, por termino de ocho dies, à fin de oir les reclamaciones oportunas.

Campo de la Lomba à 8 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Leoncio Bel-

Alcaldia constitucional de Santas Martas

Estando ya terminada la matricula de la contribución industrial del corriente ejercicio de 1899 à 1900, se halla de manificato on la Secretaria de este Ayuntamiento por ter-mino de diez dias, en cayo plaza pueden hacer los inclustriales los reclamaciones que cresu procedentes; pues pasado dicho plazo no egran stendidas.

Santas Martas 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Nicolás Gonzá-

Alcaldia constitucional da Cimanes de la Veca

En la Secretaria de este Avuntamiento, y por termino de ocho diss. se hatian expuestos al público el reparto de consumos y alcoholes y el de aprovechamientos de pastos de este Municipio que han de regir du-rante el actual año económico de 1899 á 1900, á fin de que deutro del plazo seŭalado los contribuyentes on los mismos comprendidos puedan examinarios y hacer las reclamaciones que consideren procedentes; pues transcurrido que ses no serán

cidas au oque se consideren justas.

Cimaces de la Veg. 8 de Agosto de 1899 .- El Alcalde, Juan Charro.

Alcaldia constitucional de Villagatón

Se halle terminado y expuesto al público por termino de ocho dias en la Secretaria de este Avuntamiento el repartimiento vecinal de consumos formado para el ejercicio ac-tual; durante los cuales podrán los contribuyentes examinatio libramente y producir las reclamaciones a que es crean con derecco; pues transcurridos que sean no serán

Villagatón 10 de Agosto de 1895. -El Alcalde, Benito Cabeza.

Alcaldia constitucional de San Adrian del Valle

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el actual são eccuómico de 1899 á 1900, se aputtoja su exposición al pública en la Secretaria de este Ayuntemiento, por término de ocho dias, para que les contribuyentes compresdidos eo el mismo puedan formular las reclamaciones que consideren pertinenten; pues pasado el indicado término do les serán aten-

San Adriau del Vello 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Julián Otero.

Alcaidia constitucional de Rarrios de Salas

Ultimados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinacios de este Ayuntamiento para el

ejercicio de 1899 à 1900, se anunejercicio de 1890 il 1890, se anun-cia queder expoestos si público en la Secretaria del mismo por espacio de ocho días; durante los cuales todos los que se cresu agraviados podrau presentar les reclamaciones que juzguen caovenirles; debiendo de de la presentadas fuera del mencionado pinzo no serán aten-didas por justos que sean. Barrios de Salas 9 de Agosto de

1899 .- El Alcalde, Autonio G. Men-

Alcaldia constitucional de Cuadros

Se ballan formedas y expuestas al público por término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes à los presupuestos de 1896 à 97 y 1897 à 98, donde pueden los vecinos que lo descen exeminarias y hacer lus reclamaciones que crean procedentes en dicho plazo; pasado el cual se aprobarán definitivamente y se remitirón al Sr. Gober-nador civil de la província.

Cuadros 10 de Agosto de 1999.-El Aleside, Jetónimo García.

Alcaldia constitucional de Armunia

Se hallan terminados y expuestos al público en la casa consistorial de este Ayuutamiento, por el término de ocho diss, los repartimientos de territorial y padrón de edificios y solares, para que en dicho plazo puedan los contriboyentes en ellos comprendidos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedontes; pues pasado que sen do les serún atendidas.

Armunia ? de Agosto de 1899.-El Alculde, Munuel Prieto.

Alceldia constitucional de La Ercina

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias el expediente de arbitrios extraordinarios en la Secretaria de este Ayuntamiento formado por la Junta respecitva sobre la paja y leña que se consuma dentro de la localidad en el año económico de 1899 á 1900, para cubrir el déficit de 294 pesetas

32 céntimos que resulta en el preanpuesto municipal ordinavio, para que los contribuyentes puedan exanarlo y hacer reclamaciones que crean procedentes; pues pasado di-cho plazo no serát atendidas. La Ercina 7 de Agosto de 1899.—

El Alcolde, Diego Rodriguez.

Alcaidía constitucional de Valoerde Enrique

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho dias los reparti-mientos de consumos, alcoholes y sal, y el de arbitrios municipales, formades para el actual ejercicio, en la Secretario de este Ayuntamiento, los cuales empezarán á contarse desde que aparezea este apuncio en el Bolizin opicial, para que dentro de ollos puedan ser examinados por cuantas personas tengan interés en ello y began las reclamaciones que por la ley tengan derecho; pasado diche periodo norserá atondida ninguna reclamación.

Valverde Enrique 7 de Agosto de 1899.-El Aicalde, José Santos.

Alcaldia constitucional de Quintanilla de Somoza

Se halla de manifiesto en la Secretaria, por espacio de quince dias, el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, tormado de nuevo por orden de la superioridad.

En la misma dependencia, y por igual término, permanecen á dispo-sición del público las cuentas municipales pertenecientes à los ejerci-cios de 1896 à 97 y 1897 à 98, para que puedan informarse de dichos documentos y presentar las recla-maciones que estimen justas durazte dicho periodo; pues transcurrido que sea no seran atendidas.

Quintanilla de Somoza 6 de Agosto de 1899.-El Alcalde, José Fuente.

Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Formado el repartimiento de con-sumos, eal y alcoholes de este Avontamiento pera el uño económico de 1899 à 1900, se halla de manificato al público en la Secretaria municipal por el térmico de ceho diss. para que deutro de elles puedan hacer lus contribuyentes cuantas reclamaciones creue procedentes; pasado el cual no seran atendidas las que se preserten.

Regueras 13 de Agosto de 1899. -El Alcalde; Elius Lubato,

Alcaldia constitucional de Galleguillos

La Cobranza de contribuciones del primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en este Muni-cipio en les días 21, 22 y 23 del corriente, à las horas y en les sitios de costambre.

Se hace público para conocimien to de les contribuyentes.

Galleguilios de Campos 12 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Juliau Humanes.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Somoza

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde la inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de consumos y arbitrios para el corriente ejercicio de l'899 à 1900, en la Secretaria del Ayuntamiento, donde los contribuyentes en el comprendidos pueden hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues pasado dicho plazo no

serán atendidas por justas que sean. Santa Colomba 6 he Agosto de 1899. -El Alcalde, P. A., Antonio Pordo y Blanco.

Alcaldia constitucional de Posuelo del Páramo

Se lislia terminado y expuesto al público en la Secretaria de esto Ayuntamiento, por termino de ocho dias, el repartimiento vecinal de consumos, sol y alcoholes del actual ejercicio, durante los cuales podran los contribuyentes examicary producir las reclammeiones que crean en dereche; pues terminado que sea dicho término no seran stendidas.

Puznelo del l'áramo á 11 de Agus to de 1899.-El Alcalde, Pascual Molero.

JUZGA DOS

D. Pedro Flórez Diez, Juez munici-

pai de Garrafe. Hago saber: Que para hacer pago D. Julián Llamas, vecino de León, de la cantidad de cuatrocientos reales vellon, intereses, costas y dietas que le sou en deber D. Ramón de Celie y D. Pedro Diez López, vecipos de Abadeugo y Palacio, respectivamente, se sacau à pública licitación, como de la propiedod del Ramón, la fiaca signiente:

Un prado, en término de Abadengo, titulado «Prado Medio», cabida de cincuenta y seis áreas ochenta centiaceas, cercado de cierro vivo, con varios pies de chopo: linda O., otro del ejecutado; M., de here-deros de D. Pablo Flórez, vecino que fué de Leóo; P., de Marcelino Balbuena, de Abudengo, y N., de herederos de D. Maudel Oria, de León; valnudo en seiscientas cincuenta pesetas.

El remate tendra lugar en la sala de audieucia de este Juzgade, sito en Garrafe y casa del que autoriza, el dia vemticinco del actual, à las dos de la tarde; advirtiendo que para tomar parte en la subsata se habra de consignar por los licitadores con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y respecto à les títules no padrà el rematante exigir etres que les que consten del expediente.

Dado en Garrafo á ocho de Agosto de mil ochocientos novents y nueva.—Pedro Plorez.—P. S. M., Manuel Tascon, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

D. Emilio Arias Liz, segundo Temente dei Regionesto Infanteria de Surgos, sum. 36, y Juez instruntor nembrado para evacuar las diligencias en expediente que se instruye al recluta Francisco Miranda Alonso por falta de incorporación á banacras.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplozo al rectuta Francisco Miranda Alouso, hijo de Esteban y de Isabel, natural de Carabanohei Bejo, provincia de Madrid, avecindado en Cistierna, de esta provincia de León, del reemplazo de 1898, de estado soltero, de oficio estudiante, de 19 años de edad, y de estatura 1,545 metros, para que en el térmi-no de treinta dias, à contar desde la feche en que la presente se publique en el Boterin oviciat, de la provincia, comparesca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid, à fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser caccarade rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguidados le el perjuicio á que haya lugar

Por tento, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à tedes les autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, pasa que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habído lo remitan en calidad de preso, con les seguridades convenientes, al cuartel del Cid y à mi disposición, pues así lo taugo acordado an pro-videncia de este dia.

Leon 8 de Agosto de 1899.-Emi-

El Exciso, Sr. D. Manuel Macias Casado, Comundante en Jefe del Ejercito del Norte, y en en nombre y en representación D. Berna-be Ibañez Utis, primer Teniente del Regimiento Infanteria de Bailén, kúm. 24, Juez instructor nombrado por el Exemo. Sr. Gobernadur militar de ceta plaza para la continuación del presente expediente matruido contra el Cabe del Batalión provisional de Puerto Rico, núm. 3, por la falta grave de primera deserción, Autonio Alvarez Rios.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo e Antonia Alvarez Rios, Cabo del expresado Batallon, 5. Campania, pateral de Barrios. provincia de Leon, mpo de solo. Maria, sulte:o, de 24 años de edad, rovincia de Leóu, hijo de José y de de oficio enfermero; cuyas señas personales son las siguientes; pelo negro, celas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particula res Dinguna, para que en el preciso término de treinte dias, contados desde la publicación de esta requisitaria de la Gaceta de Medrid, compa-rezca en el Cuarte: que ocupa este Regimiento, à mi disposicion, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue per la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya logar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, pera que practiquen activas diligencias en busca del referido Cabo Antonio Alverez Rios, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades conve-nientes al Cuartel de Infanteria de esta plaze, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esto día.

Dado en Logroño à 28 de Julio de 1899.—Bernabé Ibáñez.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plazar

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoria de subsistencias de esta plaza cebada en primera clase, súeja, paja clicta

de trigo para pienso, añeja, y limpia de tierra y de todo enerpo extraño á ella, y leña, por el presente se convoca à las persones que deseen in-teresarse en su venta à un concurso público que tendra lugar en esta Co-misaria de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, cúm. 7, el día 6 del próximo taes ne Septiethbre, à las cace de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presenteran proesiciones y muistras de los articulos, y fijaran el precio de cada quinsal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los alinacones de la factoria, debiendo hacer las entregas de los articulos que faeren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dictios articulos han de rennir las condiciones de buena culidad que se requieren. siendo árbitros los funcionarios administratives para admitudes o desecharles, según proceda.

El pago de los articulos adquirines se hará por la Administración des-pués de hecha la entrega de aqueilos y siempre que cuente con existencias al efecto la caja de la Factoria.

No se tomarán en consideración por la Junta las ofortas que no acepten todes las condiciones que rigen para los concursos. Palancia 12 de Agosto de 1899. --

Wenceslan Alvarez.

El Comisario de Guerra, Intervoqtor de los servicios administrative-militares de la Coroña.

Hace saber: Que el dia 9 de Septiembre proximo, á lasouce de la manans, tendra lugar en la Factoria de aubsietencias anlitares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los articulos de suministro que a continuación se expre-seu. Pera dicho ucus es admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañandose é las mismas muestras de los articulos que se ofrezcan á la veuta, á los cuales se les fijara su precio con todo gasto hasta ten almacenes de la citura Factoria.

La entrega de los articulos que se adquierzu se hara: la mitud en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de linelizar el mismo. por les vendedores à sus represen-tantes, quienes quedaran obligades à responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el jugreso en los almacenes de la Administración militar; entendiendose quo dichos articulos han de reunir las condiçiones que se requieren para el sumi-nistro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlas ó desecharles como únicos responsables de sa calidad, ann caando bubieren ereido conveniente asseorarse del

dictamen de perites. No se admitirán proposiciones por parte de los articulos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cade uno de ello

La Coruña 12 de Agusto de 1899. ignacio Moreno.

Articulos que deben adquirirse

Cebada de primera clase. Precio por quintal metrico. Paja trillada de trigo o cebada. Precio por quintal métrico.

Imp. de la Diputación provincial